

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Por el artículo 1.º de la Ley decretada por las Cortes Constituyentes y sancionada en 30 de diciembre próximo pasado, se concedió un crédito extraordinario de 250.000 pesetas para remediar urgentemente los daños causados durante el citado mes por el temporal de lluvias y desbordamiento de los ríos en las provincias de Gerona y Zaragoza, y con el fin de poder disponer cuanto antes del citado crédito para las apremiantes atenciones que determinaron su aprobación, se pidió, por Orden de este Departamento de 20 del corriente mes de enero, al Interventor general de Administración del Estado, que pusiera dichos fondos a disposición de la Ordenación de Pagos de este Ministerio, habiendo contestado a dicha Orden el Ministerio de Hacienda con otra de fecha 24, por la que dispone que el referido crédito de 250.000 pesetas se aplique a un capítulo adicional de la Sección décima del Presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales vigentes a la fecha de su concesión, y que su importe se entienda consignado a la Ordenación de Pagos respectiva, conforme a la Orden del mismo Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1930. Y en vista del contenido de las relacionadas Ordenes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo a un capítulo adicional al presupuesto de este Ministerio, correspondiente al año 1932, se consignen a la Ordenación de Pagos del mismo Ministerio las 250.000 pesetas, concedidas por el artículo 1.º de la citada Ley de 30 de diciembre del año último, y que por dicha Ordenación se expidan dos mandamientos de pago en firme: uno, a favor del Excmo. Sr. Gobernador civil de Gerona, por 100.000 pesetas, y otro, a favor del Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza, por las restantes 150.000 pesetas, a fin de que dichas Autoridades distribuyan ambas sumas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la repetida Ley de 30 de diciembre próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de enero de 1933  
 Marcelino Domingo.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 4 febrero 1933).

### SECCION QUINTA

Núm. 690.

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento celebrar subasta para contratar las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torre-

ro, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, queda expuesto al público el expediente en la Sección municipal de Fomento, por término de cinco días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme al artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 7 de febrero de 1933.— El Alcalde, Manuel Pérez Lizano.

\* \* \*

Núm. 652.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero próximo pasado, resolvió contratar, mediante concurso, el suministro de gravas y arenas, con destino a las obras que el Excmo. Ayuntamiento lleve a cabo por administración, con arreglo a las condiciones aprobadas, contra las cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado reclamación alguna. Los antecedentes de dicho contrato, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en cuya dependencia se admiten proposiciones, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta la hora de las trece del día 28 del actual.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día 1.º de marzo próximo, en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la citada dependencia, durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente, el documento que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Para tomar parte en la licitación, deberá depositar el concursante la cantidad de 1.000 pesetas.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por la Asesoría jurídica del Excmo. Ayuntamiento.

El abono del suministro se efectuará periódicamente, con cargo a la partida de 20.000 pesetas, presupuesta, previa presentación de las facturas, a las que se acompañarán los vales de la Dirección de Arquitectura o Ingeniería, justificativos del pedido, así como el comprobante del servicio, firmado por el capataz correspon-

diente al tajo para el que se hubiese verificado el suministro.

El tiempo de duración de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 1933.

Del contrato, en todos sus aspectos, responde la cantidad depositada para garantizarlo, la cual será devuelta a la terminación de aquél, de no existir responsabilidades exigibles.

El 95 por 100 del personal obrero que se emplee en las obras de esta contrata, deberá llevar como mínimo un año de residencia en Zaragoza, lo que habrá de justificar el contratista a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento, cuando éste lo solicite.

Será obligación del adjudicatario, abonar el importe de los anuncios y demás gastos que origine el concurso y formalización del contrato.

*Modelo de proposición:*

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., con cédula personal núm. ...., expedida en ....., se comprometo al suministro de gravas y arenas con destino a las obras municipales, con sujeción al pliego de condiciones que rige en el concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento, de los cuales se ha enterado el que suscribe, por los precios siguientes:

M<sup>3</sup> de arena de río fina, pesetas .....  
 M<sup>3</sup> de arena de río entrefina, pesetas .....  
 M<sup>3</sup> de arena de río recia, pesetas .....  
 M<sup>3</sup> de canto rodado, pesetas .....  
 M<sup>3</sup> de arena de gravera fina, pesetas .....  
 M<sup>3</sup> de arena de gravera entrefina, pesetas .....  
 M<sup>3</sup> de arena de gravera recia, pesetas .....

Asimismo, se hace presente que el punto de extracción de cada uno de los materiales es el que sigue:

Arenas de río .....  
 Arenas de gravera .....

Declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros que han de ser empleados, serán: .....

Asimismo, las remuneraciones mínimas por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán: .....

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público a los efectos pertinentes.

Zaragoza, 7 de febrero de 1933.— El Alcalde, Manuel Pérez Lizano.

\* \* \*

Núm. 698.

**Comisión de Quintas del distrito 2.º afueras.**

D. Luis Viesca Hernández, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito 2.º Afueras de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Joaquín Cerra Lázaro, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hermanastro Vicente

Lázaro Iranzo, mozo del reemplazo de 1933, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Joaquín Cerra Lázaro. Edad cuando desapareció 15 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente plana. Señas particulares: Ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Pantalones y americana de pana rayada clara, alparata negra cerrada, camisa de color y boina.

Zaragoza, 9 de febrero de 1933.— El Presidente, Luis Viesca.

\* \* \*

Núm. 628.

#### Comisión de Quintas del distrito de Democracia.

D. Federico Martínez Andrés, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de la Democracia de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Elías Andrés Losilla, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Máximo Andrés Gómez, mozo del reemplazo de 1929, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que ha podido procurarse de Elías Andrés Losilla: Edad cuando desapareció 30 años, estatura alto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba clara, boca grande, color sano, frente espaciosa. Señas particulares, cara larga.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de pana, alpargata negra cerrada y gorra.

Zaragoza, 6 de febrero de 1933.— El Presidente, Federico Martínez.

Núm. 691.

#### Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Jesús Pinilla la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Marqués de Ahumada, número veintiuno, con destino a su industria de fabricación de sacos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme

a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se pùblique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de febrero de 1933.— El Alcalde, Manuel Pérez Lizano.

Núm. 697.

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

Presidencia.

Anuncio.

Habiendo quedado varias vacantes de cargos de Justicia municipal, por haber sido admitidas las excusas de sus titulares y otros extremos, de orden de la Superioridad habrá de celebrarse el día 19 del actual mes de febrero, domingo, en la forma que prescribe el Decreto de 8 de mayo de 1931 y sus posteriores concordantes; siendo en la provincia de Zaragoza, las que a continuación se expresan:

*Distrito de San Pablo.*

El Burgo de Ebro, Juez suplente.

Utebo, Juez municipal.

*Ateca.*

Campillo de Aragón, Juez municipal.

Idem, Juez suplente.

Idem, Fiscal municipal.

Monreal de Ariza, Fiscal municipal.

Berdejo, Fiscal suplente.

*La Almunia.*

Pedrola, Juez municipal.

Ricla, Juez suplente.

*Calatayud.*

Torralba de Ribota, Juez suplente.

*Ejea.*

Remolinos, Fiscal municipal.

*Sos.*

Luesia, Juez municipal.

Undués-Pintano, Juez municipal.

*Tarazona.*

Lituénigo, Fiscal municipal.

*Caspe.*

Escatrón, Juez municipal.

Zaragoza, 9 de febrero de 1933.— El Presidente, Gregorio Azaña.— El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

Núm. 692.

#### Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.— Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Alagón la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con

motivo del ensanche de la carretera de tercer orden de Logroño a Zaragoza, en el Km. 135, travesía de Alagón; esta Jefatura ha dispuesto que se públque a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Alagón en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 9 de febrero de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

*Relación de propietarios relativa a la expropiación de tres casas para ensanche de la carretera de Logroño a Zaragoza en la curva situada en el kilómetro 135 de la misma (travesía de Alagón).*

Número de orden, nombres de los propietarios y clase de la finca

- 1.º D. Lorenzo Santa Bárbara Vera, casa.
- 2.º D. Francisco Arqué Gracia, ídem.
- 3.º D. Cirilo Enfedaque Minguillón, ídem.

Zaragoza, 9 de febrero de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 655.

### Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

Debiendo celebrarse en esta plaza concurso local para contratar la adjudicación de los artículos necesarios al Parque de Intendencia de Zaragoza, en virtud de lo que disponen las prescripciones de la orden circular de 1.º de septiembre del año último (D. O. núm. 208), hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que los artículos a contratar son, a reserva de lo que la superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijados definitivamente, los siguientes:

- Harina de primera, 160 quintales métricos.
- Harina de tropa 700, ídem íd.
- Cebada, 2.150 ídem íd.
- Paja para pienso, 3.100 ídem íd.
- Sal, 20 ídem íd.

Por ser insuficientes los almacenes de la plaza para pienso, se hace presente que la cantidad de este artículo que no quepa en los referidos locales, quedará en poder de los adjudicatarios a disposición de esta Junta y para su entrega en el momento que se indique.

El acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 28 del presente mes de febrero, a las diez horas, en el despacho oficial del señor Coronel del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, sito en el Cuartel de San Lázaro (Arrabal).

El pliego de condiciones es el que determina la orden circular de 26 de septiembre del año último (D. O. núm. 230), y estará de manifiesto en las oficinas del Secretario de la Junta, sitas

en el Parque de Intendencia de esta capital, desde el día 8 del corriente mes hasta el día 27, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de cada artículo que ofrezcan; constituyendo tantos depósitos como artículos figuren en la proposición, debiendo atenerse en este sentido a las prevenciones establecidas en las reglas 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del pliego de condiciones legales. Este concurso se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de fecha 14 de febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiendo en este primer concurso la concurrencia de la industria extranjera.

El acto tendrá lugar en la forma que prescriben las condiciones 8.ª a 12.ª del artículo 24 del Reglamento de Contratación citado. Los pliegos serán entregados en el acto del concurso, por los propios interesados o apoderados. Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de la clase 8.ª (1'50 pesetas) y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con la ante-firma. Las ofertas se han de entender sin envase.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la orden de 30 de julio de 1931 (C. L. 312). Contendrá también la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios, y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso.

Las muestras de los artículos que se ofrezcan a esta Junta, se presentarán en el Centro de Movilización y Reserva núm. 9, cuartel de San Lázaro (Arrabal), en donde se les extenderá el oportuno recibo y serán admitidas hasta cinco días antes de la celebración del concurso.

Los oferentes podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían, sobre comprometida para atender

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga
1931	203	Pascual Nadal Artigas	T.				
—	212	Andrés Oróñez Berdusán	F.				
—	233	Francisco Pintre Mainar	P.				
—	235	Joaquín Poblador Colás	P.	1929	2	Alfonso Benedí Borao	F.
—	236	León Poblador Herráiz	P.	—	14	Enrique Lasierra Sebastián	P.
—	242	Mariano del Río Félix	P.	—	16	Julián López Solanas	P.
—	251	Tomás Romanos Tejero	P.	—	18	José Martín Baquedano	F.
—	255	Emilio Royo Bielsa	T.	1931	9	Máximo Peringán Pérez	P.
—	264	Pablo Samper Gallego	T.	—	10	Julián Fuertes Peringán	P.
—	270	Victoriano Sariñena García	P.	—	14	Santiago Guallar Subirón	T.
—	274	Demetrio Sierra Ruëda	T.	—	16	Delfín Herrando Bruna	T.
—	278	Luis Tabuenca Capdevila	P.	—	17	Andrés Latas Badía	P.
—	279	Manuel Tapia Hernández	P.	—	23	Nicanor Río del Badía	F.
—	285	Dionisio Trasobares Andrés	T.				
<b>El Burgo de Ebro.</b>							
1929		Ninguno.		1929	4	Pedro Benedicto Mombiela	T.
1931	3	Simeón Ferrer Alcañiz	T.	—	11	Urbano Chavarria Orдовás	P.
—	4	Miguel Gracia Lobera	T.	—	14	José García	T.
—	6	José Ricardo Lobera Beltrán	P.	—	16	Eugenio García Cubel	F.
—	8	Eugenio Mur Tejero	P.	—	21	Manuel Magaldo Mombiela	T.
—	10	Rafael Rocañin Beltrán	T.	—	24	Bernabé Nogueras Gracia	F.
				—	25	Francisco Nogueras Mayandía	P.
				—	26	Hilario Nogueras Mayandía	P.
				—	32	Pascual Ramos Chavarria	T.
				—	41	Cruz San Miguel Tallada	F.
				1931	4	Victoriano Benedicto Mombiela	T.
				—	5	Valentín Blasco Lorenz	T.
				—	13	Francisco Lafuente Aloras	F.
				—	16	Félix Losmozos Villar	F.
				—	17	José Mayandía Pérez	F.
				—	20	Aniceto Orдовás Gascón	T.
				—	23	Pascual Ortín Val	P.
				—	34	Miguel Teresa Gorgaz	T.
				—	37	Angel Usén Pérez	F.
<b>Cadrete.</b>							
1929	3	Isidro Fatás Plano	T.				
—	5	Antonio Morata Beatove	P.				
1931	8	Alejandro Tremps Lobaco	T.				
—	4	Pedro Sánchez Villalba	T.				
<b>Cuarte.</b>							
1929		Ninguno.					
1931		Ninguno.					
<b>La Joyosa.</b>							
1929		Ninguno.		1929		Ninguno.	
1931	4	Francisco Mallén Solanas	P. y T.	1931		Ninguno.	
<b>María de Huerva.</b>							
1929	4	Celestino Gracia Ineva	P.	1929	1	Eustaquio Gómez Mínguez	P.
1931	9	Conrado Rigal Ineva	P.	1931	3	Antonio Mínguez Pardo	F.
				—	5	Jesús Soriano Mínguez	P.
<b>Sobradiel.</b>							
1929		Ninguno.		1929	2	Fermin Alcalá Fuertes	P.
1931	3	Manuel Florenza Barrado	F.	—	6	Angel Aina Labuena	F.
—	8	Lorenzo Oriástegui Pérez	P.	—	8	Benito Vaquero Bello	F.
				—	18	Santiago Ibáñez García	F.
				—	20	Anselmo Martín Gracia	P.
				—	22	Lázaro Obón Nalvaiz	P.
				1931	6	Antonio Ausón Sebastián	P.
				—	12	Ricardo Bardaji Brinquis	P.
				—	21	Hilario Hurtado Soriano	F.
				—	24	Mariano Manuel Alcalá	P.
				—	32	Cándido Salvador Gimeno	T.
<b>Torrecilla de Valmadrid.</b>							
1929		Ninguno.					
1931		Ninguno.					
<b>Torres de Berrellén.</b>							
1929	4	Luis Gascón Franco	T.	1929	2	Manuel Clavería Ferrer	F.
—	15	Bienvenido Ruiz Franco	T.	—	14	Genaro Villagrasa Gargallo	P.
1931	16	Paulino Sinués Blanco	F.	—	16	Celestino Val Pérez	P.
	9	Manuel Jaca Hernández	F.	1931		Ninguno.	
<b>Utebo.</b>							
<b>Belchite.</b>							
<b>Almochuel.</b>							
<b>Almonacid de la Cuba.</b>							
<b>Azuara.</b>							
<b>Codo.</b>							

Reem- plazo	Núm. del alistas- miento	NOMBRES	Exclusión o preferencia	Reem- plazo	Núm. del alistas- miento	NOMBRES	Exclusión o preferencia
<b>Fuendetodos.</b>							
1929	1	José María Aznar Valero	P.	1931	5	Fernando Lana Villarroya	T.
—	2	Pedro Bernal Alconchel	P.	—	6	Francisco Marteles Gabasa	P.
1931	1	José Binabudo Gracia	T.	—	8	Pedro Martín Marteles	T.
<b>Jaulín.</b>							
1929	2	Víctor Aliaga Paesa	P.	1929	1	Sebastián Lamarca Portao	F.
1931	3	Cipriano Lázaro Villuendas	P.	1931	2	José Sagunto Coderque Serrano	T.
<b>Lagata.</b>							
1929	5	Angel Esquillo Royo	P.	—	4	Pascual Lamarca Landa	P. y
1931	3	Antonio Clavería Yuste	T.	—	6	Santos Plou Lamarca	T.
<b>Lécera.</b>							
1929	2	Ramón Aguilar Calvo	F.	1929	1	José Alcalá Alcalá	P.
—	15	Miguel Cinca Muniesa	P.	1931	3	Andrés A. Fortún Clavería	T.
—	16	Benito Esteban Mercadal	T.	—	4	Teodoro A. Fortún Pérez	P.
—	24	Joaquín Sevil Bernal	F.	<b>Valmadrid.</b>			
—	27	José Tenas Ramos	P.	1929	Ninguno.		—
1931	3	Tomás Bellido Visiedo	T.	1931	2	Ramón Dúa Delpón	F.
—	5	Gregorio Calvo Royo	T.	—	3	Sebastián Arnal Ferrando	F.
—	7	Angel Cavero Subías	T.	<b>Villar de los Navarros.</b>			
—	14	Antonio Sevil Ejea	T.	1929	4	Saturnino Gargallo Tejedor	P.
<b>Letux.</b>							
1929	6	Pablo González Fleta	P.	—	12	Baltasar Pérez Gálvez	F.
—	10	Lorenzo Lahoz Gracia	T.	—	15	Cristóbal Segura Colás	P.
1931	7	José Molinos Artigas	P.	1931	16	Joaquín Segura Peña	P.
—	8	Francisco Peguero González	P.	—	2	Lino García Cariñena	P.
<b>Moneva.</b>							
1929	1	Manuel Artal Artal	F.	—	3	Conrado Jimeno Bosque	P.
—	3	Pablo Gómez Julvez	P.	—	4	Manuel Herrando Ornaque	P.
—	4	Ramón Lerín Artal	P. y T.	—	6	Marcelino Mayoral Aznar	P.
1931	1	Nicolás Artal Beltrán	F.	<b>Cariñena.</b>			
—	2	Victoriano Artal Carot	T.	1929	14	Jorge Jimeno Sanjuán	P.
—	3	Valeriano Artal Domingo	P. y T.	1931	17	Valero Vázquez Barberán	P.
—	5	Pascual Artal Lerín	P.	<b>Aguarón.</b>			
—	7	Honorato Domingo Paracuellos	F.	1929	4	Félix Calderón Bernal	P.
—	11	Doroteo Lerín Gracia	P.	—	6	Segundo Fando Aladrén	P.
—	14	Florencio Oliver Barberán	T.	1931	6	Manuel Ibáñez Gómez	P.
<b>Moyuela.</b>							
1929	1	Leandro Aznar Lafuente	F.	—	10	Víctor Pamplona Ferrer	F.
—	2	Manuel Bernal Estella	P.	—	11	Castor Pardo Ruesta	P.
—	4	Viridiano Bernal Paracuellos	T.	<b>Aguilón.</b>			
—	9	Joaquín Crespo Bordonada	T.	1929	6	José Planas Anadón	T.
—	13	Enrique Sánchez Pérez	P. y T.	—	9	Pablo Sánchez Prat	P.
1931	1	Jorge Abadía Dueso	F.	1931	Ninguno.		—
—	3	José Baquero Bernal	P.	<b>Aladrén.</b>			
—	6	Pascual Crespo Dueso	T.	1929	Ninguno.		—
—	8	Antonio Gracia Soriano	T.	1931	Ninguno.		—
—	12	José Palacio Aznar	T.	<b>Cerveruela.</b>			
—	16	Mateo Tirado Bordonada	P.	1929	Ninguno.		—
<b>Plenas.</b>							
1929	2	Valero Bonafonte Baílo	P.	1931	Ninguno.		—
—	4	Crescencio Gracia Lacasa	P.				

Reem- plazo	Núm. del alistas- tamiento	NOMBRES	Exclusión o protección	Reem- plazo	Núm. del alistas- tamiento	NOMBRES	Exclusión o protección
<b>Codos.</b>				<b>Paniza.</b>			
1929	2	Máximo Crespo Tejedor	P.	1929	2	Julián Bágüena Bayona	P.
—	3	Bernardino Juan Balduque	P.	—	8	Juan Gracia Saleté	P.
—	5	Sabino Lázaro Gómez	P.	1931	3	Ramón Espinosa Hernández	F.
—	6	Rafael López Juan	P.	—	6	Miguel Gómez Sanz	P.
—	8	Francisco Per y Per	P.	—	14	Félix Sancho García	F.
—	9	Rufino Pérez Crespo	P.	<b>Tosos.</b>			
—	10	Estanislao Pérez Rodrigo	T.	1929	3	Juan Cuevas Castillo	P.
—	11	Pedro Rodrigo Juan	P.	—	4	Vicente Felipe Cardiel	P.
1931	2	Matías Camino Sánchez	T.	—	10	Bruno Rivas Cardiel	P.
—	3	Macario Cebrián Vicente	T.	1931	2	Francisco Ponce Felipe	P.
—	6	Nicanor Menés Cucalón	F.	—	5	Anselmo Francés Castellero	P.
—	7	Leoncio Miñana Sobero	T.	<b>Villanueva de Huerva.</b>			
—	8	Fabián Palacios Miñana	P.	1929	5	Juan Farjas Garros	F.
—	9	Nazario Rodrigo Pérez	T.	—	8	José Gracia García	P.
—	11	Marcos Vicente Valero	T.	—	11	Santiago Medrano García	P.
<b>Cosuenda.</b>				1931	4	Valentin Sierra Agustín	T.
1929	9	Jesús Navarro García	P.	—	5	Manuel Simón Gracia	P. y T.
—	10	Juan José Navarro Redondo	P.	<b>Vistabella.</b>			
1931		Ninguno.		1929	13	Daniel Orós Andréu	P.
<b>Encinacorba.</b>				—	15	Juan Valiente Floría	P.
1929	6	Eugenio Ibáñez Tapia	T.	1931		Ninguno.	
—	8	Miguel Rodrigo Ubide	P.	<b>Caspe.</b>			
—	9	Ignacio Ubide Gracia	T.	1929	4	Manuel Ambrós Giraldo	P.
1931	1	Valentin Casanova Pérez	P.	—	7	Marcelino Arpal Ripollés	F.
—	6	Nicolás Gracia Casanova	T.	—	11	Manuel Beltrán Piera	P.
—	8	Pedro Gracia Soria	T.	—	13	Antonio Berges Sanz	P.
—	11	Luis Tapia Sancho	T.	—	17	Manuel Bordonaba Ballabriga	P.
<b>Herrera de los Navarros.</b>				—	25	Agustín Camón Cebrián	P.
1929	7	Pascual Felices Julián	P.	—	28	José Casanova Poblador	T.
—	14	Luis Pardos Pascual	P.	—	32	José Cebrián Esguía	P.
—	18	Agustín Planas Mateo	P.	—	39	Antonio Cortés Abesa	F.
—	20	Luis Serrano Floría	P.	—	47	Antonio Expósito Borraz	P.
—	23	Urbano Serrano Lancina	P.	—	53	Vicente Franco Gavín	T.
1931	6	José Guillén García	P.	—	70	Antonio Herrero Borraz	P. y T.
—	15	Blas Serrano García	P.	—	108	Vicente Roca Samper	P.
<b>Longares.</b>				—	109	Antonio Roig Dolador	P.
1929	2	Pablo Artigas Ubide	P.	—	115	Antonio Sierra Gargallo	F.
—	9	Francisco Lázaro Hernández	F.	1931	9	José Ballabriga Roca	T.
1931	8	Fulgencio D. Gracia Sola	T.	—	15	José Borraz Tobeñas	P. y T.
<b>Luesma.</b>				—	28	Vicente Castillo Cortés	T.
1929	4	Pedro Pérez Alfonso	P.	—	33	Manuel Cortés Girac	T.
1931	1	Florencio Alfonso Cebollada	T.	—	41	Luis Esmiol Roca	F.
—	2	Gregorio Iberní Ramiro	P.	—	50	Joaquín Franco Gavín	T.
<b>Muel.</b>				—	53	Narciso García Cubero	T.
1929	3	Pablo Barriendo Aliaga	P.	—	54	Francisco Gascón Cubeles	P.
1931	2	Gregorio Aliaga Sebastián	P.	—	58	Guillermo Guillén Gil	T.
—	5	Angel Gil Gracia	P.	—	70	Martín Máñez Palacios	T.
—	8	Jesús Loshuertos Gracia	T.	—	72	Tomás Maza Sancho	T.
—	14	Adolfo Simonte Loshuertos	T.	—	96	Vicente Sabalza Oliver	F.
<b>Cinco Olivas.</b>				1929		Ninguno.	
—				1931	1	Rafael Costa Costa	P.

Reem-plazo	Núm.º del alistamiento	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem-plazo	Núm.º del alistamiento	NOMBRES	Exclusión o prórroga
		<b>Chiprana.</b>					
				—	18	Joaquín Gracia Fullola	F.
				—	26	Manuel Moreno Arbiol	P.
1929	10	Francisco Muniente Rocas	F.	1931	9	José Catalán Trillo	F.
—	14	José Vicente Asensio	P.	—	24	Manuel González Ibarz	P.
—	15	Andrés Vicente Sanz	T.	—	37	Aurelio Roca Moret	T.
—	17	Pedro Villa Sanz	P.	—	38	Antonio Vilella Moret	P.
1931	1	Santiago Acero Acero	P.			<b>Nonaspe.</b>	
—	2	José Barriendos Martínez	P.				
—	5	Vicente Barriendos Galán	T.	1929	2	Luis Franc Giner	P.
—	13	José Vicente Pina	P.	—	6	José Llop Andréu	P.
—	14	José Vicente Solán	P.	—	8	José Llop Melic	P.
		<b>Escatrón.</b>		—	9	Miguel Llop Ráfales	P.
				—	15	Luis Rams Folquer	P.
1929	3	Pedro Aparicio Lavilla	P.	—	21	Joaquín Suñer Ráfales	F.
—	4	Nicolás Artal Lahoz	P.	1931	3	José Andréu Labaila	T.
—	6	Manuel Barrachina Sales	P.	—	4	Tomás Andréu Llop	P.
—	8	Manuel Burillo Vidal	F.	—	6	Juan Campanales Llop	P. y
—	12	Raimundo Martín Quílez	P.	—	14	José Llop Navarro P.	P.
—	15	Cándido Ramón Ariño	F.	—	16	Pedro Navarro Tena	P.
1931	3	Mauricio Falcón Mora	T.	—	20	José Roc Zurita	P.
—	13	Celestino Polo Villanova	P.			<b>Sástago.</b>	
—	14	Antonio PuenteLuba Diesta	F.				
—	15	Pablo Ramón Amibó	F.	1929	9	Teófilo Dubón Guayar	P.
		<b>Fabara.</b>		—	25	José Sariñena García	P.
1929	3	Martín Bañeras Querol	T.	—	31	Pascual Vallespín Monzón	P.
—	8	Miguel Carbi Cubeles	P.	1931	7	Manuel Catalán Moret	P.
—	15	Pedro Llop Hueso	T.	—	13	Julián Gracia Blasco	P.
—	24	José Valián Melie	F.	—	16	Pablo Híjar Vallespín	P.
1931	3	José Aranda Carceller	F.	—	18	Manuel Martínez Ferrer	P.
—	14	José María Mesedé Ramis	P.	—	24	Ramón Pellicena Ferruz	P.
—	15	Rosendo Roc Andréu	F.	—	31	Jerónimo Sariñena Insa	P.
		<b>Fayón.</b>				<b>Pina de Ebro.</b>	
				1929	1	Hilario Aguilar Artigas	T.
1929	8	Benjamín Grau García	F.	—	13	Domingo Jariol Latorre	P.
—	15	Benito Suñe Roca	P.	—	16	Juan Lon Zumenta	P.
1931	1	Sebastián Ayet Andréu	F.	—	25	Melchor Serrate Artigas	F.
—	8	Vicente Navarro Mestre	F.	—	31	Alejandro Vidal Añón	F.
		<b>Maella.</b>		1931	2	Juan Abadía Marcén	F.
				—	3	Angel Abenia Aguilar	F.
				—	6	Florentin Blasco Lagraba	F.
				—	13	Justo Espinosa Casamián	F.
1929	1	Emilio Aguilar García	P.	—	18	Jesús Guiu Lupón	T.
—	7	Fernando de Gracia Vallespín	P.	—	22	Emilio Mesones Sorrosal	F.
—	10	José Gargallo Rabasa	P.	—	23	Eugenio Pallás Ferrer	T.
—	23	Francisco Riol Tena	P.			<b>Alborge.</b>	
—	24	José Ruiz Godina	P.				
—	25	Policarpo Sanz Guardia	P.	1929	2	Bienvenido Lambea Miguillón	P.
—	26	Ricardo Terraza Rigabert	P.	1931		Ninguno.	
—	28	Serafín Vallespín Roch	P.			<b>Alforque.</b>	
—	29	Vicente Tallada Lázaro	P.				
—	30	Pedro Viver Gascón	P.				
1931	4	Braulio Blanco Laflor	T.	1929	1	José Jiménez Bellido	P.
—	9	Serapio Frígola Millán	F.	1931		Ninguno.	
—	10	Juan B. Guerri Pastor	T.			<b>Almolda (La).</b>	
—	17	Nicanor Pina Pallás	P.				
—	22	Francisco Tudor Blasco	P.				
		<b>Mequinenza.</b>		1929	2	Ricardo Aznar Pinós	P.
				—	9	Tomás Oliván Samper	P.
1929	3	Antonio Borlón Estruga	P.	—	13	Pedro Sorrosal Serrate	T.
—	10	Esteban Cuchi Llop	P.	1931	6	Félix Lausac Casamayor	



Reem- plazo	Núm. del alistas- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	Núm. del alistas- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga
						<b>Osera de Ebro.</b>	
1931	7	Jesús Menero Lausac	T.				
—	8	Santiago Morales Calvete	F.				
—	11	Santiago Rivera Grau	P.	1929	2	Fermin Buro Celma	P.
—	12	Eusebio Rivera Oliván	P.	—	3	Florentín Carreras Pallás	T.
		<b>Bujaraloz.</b>		—	4	Vicente Gimeno Guiral	F.
1929	1	Mariano Aguilar Ros	P.	—	5	Benjamín Grasa Pérez	P.
—	7	Manuel Used Pallás	P.	1931	2	Juan Falcón Miralles	P.
1931	4	Manuel Calvete Barachina	P.	—	3	Pablo Latre Arpal	P.
—	7	Francisco Ferrer Calvete	P.	—	7	Juan Rubio Gracia	P. y T.
		<b>Farlete.</b>				<b>Quinto.</b>	
1929	1	Orestes Duarte Orduña	P.	1929	1	Cecilio Abenia Bes	T.
—	8	Alfonso Puértolas Vallés	P.	—	3	Julián Arpal Borroy	P.
1931		Ninguno.		—	8	Juan Delcaso Puyol	T.
		<b>Fuentes de Ebro.</b>		—	10	Antonio Diarte Porroche	P.
1929	6	Manuel Clavería Berdusán	F.	—	22	Francisco Miñana Serrano	P.
—	9	Blas Gallego Aguilar	P.	—	23	Serafín Monleón Aguaviva	F.
—	14	Juan Miguel Gallego	P.	1931	1	Miguel Abenia Gracia	F.
—	21	José Pérez Jaso	P.	—	2	Gregorio Amorós Diarte	T.
—	29	Juan Sorbe Lizano	F.	—	11	Basilio Casanova Jaso	P.
1931	15	Manuel Gayán Salinas	T.	—	12	Francisco Corral Belenguer	P.
—	16	Pascual Gracia Peco	P.	—	15	José Frons Agustín	P.
—	18	Blas Lapuente Tolón	P.	—	18	Gregorio Gracia Pérez	F. y T.
—	25	Miguel Molinos Espier	F.	—	19	Joaquín Hungria Delcaso	P.
		<b>Gelsa.</b>				<b>Rodén.</b>	
1929	7	Joaquín García Miguel	F.	1929		Ninguno.	
—	8	Santiago García Morellón	P.	1931	1	Pablo Val Berges	F.
—	9	Pascual Gracia Falcón	P.			<b>Velilla de Ebro.</b>	
—	11	Cristóbal Labarta Usón	P.	1929		Ninguno.	
—	12	Román Lobera Usón	P.	1931	1	Pedro J. Almorin Montañés	P.
—	13	Vicente Lonas Abós	P.	—	8	Francisco Rivera Insa	P.
—	15	Jenaro Muñoz Orós	P. y F.			<b>Villafranca de Ebro.</b>	
—	17	Andrés Pérez Muñoz	P.	1929	4	Florentín Celma Nuviala	P. y T.
—	18	Manuel Pérez Usón	P.	—	5	Joaquín Español Mainar	P.
—	19	Juan Salinas Miguel	P.	1931	7	Alfonso Labonda Tramullas	P.
—	20	Conrado Usón Falcón	P.			<b>Zaida (La).</b>	
—	23	Lázaro Usón Nuviala	P.	1929		Ninguno.	
1931	2	José E. Carreras Usón	P.	1931		Ninguno.	
		<b>Mediana de Aragón.</b>				<b>Mezalocha.</b>	
1929		Ninguno.		1929		Ninguno.	
1931	1	Benjamín Espinosa Aguilar	T.	1931	6	Florencio Nogués Tomás	P.
—	7	José Sambonete Mombiela	P.			<b>Mozota.</b>	
		<b>Monegrillo.</b>				<b>Zaragoza-Pilar.</b>	
1929	4	José Martínez Pes	P.	1929		Ninguno.	
—	6	Miguel Puig Calvete	P.	1931		Ninguno.	
1931	4	Ángel Escuer Calvete	P.			<b>Zaragoza-Pilar.</b>	
		<b>Nuez de Ebro.</b>		1929	8	Nicolás Alquézar Lahoz	P.
1929	5	Cipriano Sánchez Berdala	T.	—	16	Pablo Auque Esteban	P.
1931		Ninguno.		—	20	Luis Barcelona Simón	P.
				—	21	José Barea Irisarri	F.
				—	37	Eduardo Clemente Gotor	P.

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección
—	49	Rafael Formés Seral	T.	—	24	Jesús Domínguez Maza	P. y T.
—	56	Antonio Gómez Crespo	P.	—	29	Jesús Ferrer Bretos	F.
—	66	Francisco Herrero Ochoa	F.	—	31	Carmelo Forcén Fandos	T.
—	77	Eusebio Loras García	P.	—	33	Ángel Gil Azcárate	P. y T.
—	78	Alfonso Lorente Puertas	T.	—	70	Manuel Pelé Ferriz	P.
—	87	José Murillo Rabal	P.	—	74	Luis Redondo Burillo	
—	91	Antonio O. de Toledo Guillén	F.				
—	99	Demetrio del Pozo Catalán	F.				
—	105	Gabriel Sanz Torres	P.				
—	119	Carlos Villacampa Sevil	P.	1929	25	Antonio Arnau Molina	P.
—	120	Nicolás Villarroya Mayor	P.	—	29	Antonio Auqué Hernández	P.
—	121	Tomás Zaldívar Pérez	P.	—	31	Pedro Ayete González	F.
1931	7	José María Arbeloa Oroz	F.	—	38	Francisco Baso Lobera	T.
—	11	Jesús Berdala Gracia	P.	—	41	Ángel Bielsa Ferrer	P. y T.
—	20	Francisco Clemente Abadía	F.	—	52	Ramón Bueno Bernad	P.
—	21	Jaime Cortés Sazatornil	F.	—	54	Primitivo Cabeza Vinuesa	P.
—	31	José Franco Pérez	F.	—	60	Aurelio Capilla Bernal	P.
—	36	Juan García Vallvé	P.	—	63	Teodoro Casaurrán Miranda	F.
—	40	Luis Gil Galdámez	P.	—	64	José Castellón Royo	P.
—	47	Lorenzo Horna Picapeo	F.	—	66	Enrique Castroviejo Morata	T.
—	62	Alfonso Millán Adán	F.	—	68	José Ceamanos Parra	P.
—	65	José Moreno Osieto	F.	—	74	Nicolás Cornago González	F.
—	78	Valero Peña Gil	T.	—	75	José Cortés Bernal	P.
—	83	Gregorio Planas Madre	T.	—	77	Carlos Chausón Iundain	F.
—	85	Indefonso Regueiro Sampietro	P.	—	85	Antonio Domínguez Pellejero	F.
—	94	Ángel Esteras Herrera	F.	—	96	Ventura Fernández Fuertes	P. y F.
		<b>Zaragoza-Audiencia.</b>		—	108	Vicente García Mediano	F.
1929	7	Pascual Arcas Lampre	P.	—	128	Dionisio Gracia Aznar	P.
—	20	Hilario Carnicer Felipe	T.	—	132	Gregorio Gracia Galán	P.
—	48	Jacinto Martínez Torrecilla	P.	—	138	Joaquín Gracia Martínez	P.
—	50	Félix Milagro Villanueva	T.	—	154	Julián Julve Belber	F.
—	52	Julio Monreal Muñoz	F.	—	159	Domingo Lahoz Torres	P.
—	64	Mariano Redondo Perales	F.	—	170	Dionisio Linares Laga	P.
—	77	Vicente Tarongi Sarti	F.	—	171	Andrés Lobaco García	P.
—	80	José Trives de Val	F. y T.	—	180	José Macho Ortega	P.
—	82	Higinio de Val Saldaña	P.	—	181	Custodio Mainar Quintán	F.
1931	5	Balbino Alós Martín	P.	—	210	Gregorio Moreno Fernández	P.
—	14	Antonio Broto Dal	T.	—	212	Jorge Moreno Nuez	P.
—	43	Miguel Main Cardenal	P.	—	215	Domingo Muñoz Lanuza	P.
—	55	Pedro Ortín Gracia	T.	—	219	Marcelo Muñoz Clemente	P.
—	64	Martín Sanz Muñoz	F.	—	221	Gregorio Navarro Aranz	P.
—	69	Jesús Théus Théus	F.	—	226	Emilio Ortiz Piñón	P.
		<b>Zaragoza-La Seo.</b>		—	239	Pedro Pérez Alfonso	P.
1929	9	Miguel Aunés Palacios	P. y T.	—	240	Julio Pérez Bibián	F.
—	12	Faustino Belsué Galindo	P.	—	272	Abidiano Ruiz Ortigosa	P. y T.
—	17	Antonio Calvo Lapuente	F.	—	282	José Sebastián Arrieta	P.
—	37	Luis Gascón Ruiz	P.	—	310	Andrés Valero Lisbona	P.
—	38	Ángel Gómez Celiméndiz	P.	—	318	Miguel Vicén Medrano	F.
—	42	Tomás Gracia Lombar	P.	—	328	José Zabaler Gazulla	P.
—	49	Jesús Lahuerta Lacaba	F.	1931	1	Antonio Abad Ojuel	P.
—	59	Desiderio Maurel Puyol	F.	—	2	Bienvenido Abán Celorrio	T.
—	65	Luis Morales Mangado	F.	—	6	Emilio Alberó Peña	T.
—	74	Gregorio Pérez Peña	T.	—	7	Antonio Alcober Sancho	T.
—	80	Luis Salanova Oliveros	T.	—	14	Fernando Asensio Gómez	P.
—	89	Luis Théus Théus	T.	—	21	Julio Ballesteros Roncal	T.
—	93	Sergio Zapatería Funes	P.	—	24	Miguel Belmonte Trullén	T.
1931	6	Tomás Alvira Clavería	T.	—	28	Félix Bellido Brocate	T.
—	8	Simón Ayerbe Cuello	T. y F.	—	33	Clemente Bonet Frontán	F. y F.
—	10	Jesús Barguilla Munilla	P.	—	34	Alejandro Bordetas Beired	P.
—	12	Pascual Belanche Pellicer	F.	—	38	Luis Briz Domínguez	F.
—	19	Elías Casasnovas Jarreta	P. y F.	—	40	Miguel Bueso de Gracia	P.
				—	71	José Díez Pomareta	P.
				—	85	Marcial Floría Esteban	F.
				—	86	Pedro Fornés Bernal	P.
				—	89	Julián Gabás Lambea	F.
				—	93	Patrocinio García Ibáñez	F.

Reem. plazo	Núm. del alistamiento	NOMBRES	Exclusión o próroga	Reem. plazo	Núm. del alistamiento	NOMBRES	Exclusión o próroga
1931	98	Antonio Gascón Palomera	T.	—	45	Pedro Castillo Cotaina	P.
—	102	José Jiménez Jiménez	P.	—	59	Lorenzo Diestre Ros	P. y F.
—	135	Joaquín Izquierdo Galianas	P.	—	63	Luis Embí Labarta	F.
—	139	Balbino Juderías Cano	P.	—	72	Lorenzo Fernando García	P.
—	147	Luis Larrad Puyol	P.	—	74	Jesús Fernando Latorre	P.
—	149	Fidel Larrosa Villuendas	F.	—	75	Valentín Ferré Turón	P.
—	168	Francisco Martínez Gómez	F.	—	83	José Gallén Lencina	P. y F.
—	169	Marcelino Martínez Iglesias	T.	—	92	Manuel Gaudes Gaudes	F.
—	179	Angel Monforte Clavel	T.	—	95	Joaquín Jimeno Lobera	F.
—	182	Tomás Montoro Blasco	P.	—	96	Antonio Jimeno Moreno	T.
—	185	Angel Moral Cascante	F.	—	98	Gregorio González Alejandre	T.
—	189	Daniel Mozota Pérez	T.	—	100	Elías Gracia Biel	F.
—	192	Joaquín Muñoz Aranda	F.	—	104	Fernando Granged Guiral	T.
—	197	Tomás Nuez Romance	F.	—	127	Antonio Langas Torrecilla	T.
—	198	Andrés Ocáriz Sisamón	F.	—	132	Casiano Lostao Garcés	P.
—	215	Pantaleón Pérez Gracia	T.	—	135	Eladio Mainar Quintán	P.
—	223	Luis de Prado Alvarez	F.	—	136	Marcos Mainar Sánchez	P.
—	226	Angel Puértolas Pérez	F.	—	137	Marcial Marín García	T.
—	242	Ignacio Romeo Orea	P.	—	142	Antonio Martínez Escanilla	P. y T.
—	252	Manuel Sánchez Laborda	P.	—	148	Cecilio Melús Sierra	F.
—	256	Eusebio Sanz Ceamanos	P.	—	157	Leopoldo Modeano Herrero	F.
—	260	Ignacio Serena Pérez	F.	—	160	Julián Morales Osinalde	P.
—	281	Rogelio Tremps Pérez	P.	—	163	Manuel Naval Roche	P.
—	287	Rafael Uriol Roca	P.	—	168	Félix Novel Solans	T.
—	288	Eugenio Uriz Gómara	P.	—	170	Roque Olona Sancho	F.
—	293	Angel Velázquez Cruces	F.	—	172	Fernando Orós Gracia	T.
—	295	José Villuendas Mora	T.	—	181	Agustín Perú Quibos	P.
		<b>Zaragoza-1.º Afueras.</b>		—	193	Basilio Ramos López	T.
1929	1	Alejo Abad Fernando	P.	—	201	Vicente Romeo Martínez	P.
—	14	Daniel Andréu Horna	F.	—	207	Francisco Salas Serrano	P.
—	18	Santos Arenillas Aro	T.	—	210	Máximo Sánchez Adelantado	T.
—	20	José Arnas Gracia	P.	—	219	Mariano Serón Justo	F.
—	29	Pascual Belsué Bilbao	P.	—	220	Mariano Serrano Ramos	F.
—	65	Francisco Entío Casanova	F.	—	221	Miguel Serrate Fernando	P.
—	76	Pedro Fernando Latorre	P.	—	224	Casimiro Sierra Gracia	P.
—	86	Angel Gálvez Anson	F.	—	226	Angel Sisamón Artiaga	F.
—	88	Pablo Gálvez Lasala	P.	—	230	Victorio Terán Samitier	T.
—	101	Máximo Gracia Blanco	P.	—	239	José M. Val Barceló	T.
—	109	Isidro Gracia Visús	P.	—	243	Andrés Vera Anadón	F.
—	110	Modesto Guallar Jimeno	P.	—	246	Miguel Villanueva Postigo	F.
—	113	Nemesio Herrero Bailera	F.			<b>Alfajarín</b>	
—	132	Blas Larrosa Jimeno	F.	1929	1	Antonio Alonso Vidal	T.
—	145	Quirico Lostao Araíz	P.	—	10	Esteban Pallás Calvete	P.
—	156	Timoteo Martínez Parrilla	P.	1931	6	José García Tejero	P.
—	160	Marcelino Mayoral Oliveros	F.	—	13	Jesús Mallor Palacios	P.
—	163	Antonio Miguel Alfranca	P.	—	14	Vicente Meléndez Bordonaba	P.
—	167	Manuel Minguez Sacacia	P.			<b>Leciñena</b>	
—	171	José Morellón Lacosta	P.				
—	186	Eusebio Pellicena Murillo	T.	1929	3	Alejandro Escanero Seral	T.
—	189	Ramón Pérez Larré	F.	—	13	Manuel Solán Seral	P. y F.
—	190	Esteban Pérez Navarro	P.	1931	1	Juan Azara Letosa	P. y T.
—	201	Justo Ramón Martínez	P. y T.	—	21	Andrés Solanas Mata	F.
—	209	Lorenzo Romances Mateo	F.			<b>Pastriz.</b>	
—	213	Jesús Romero Díez	P.	1929	2	Esteban Buhuales Andrés	P.
—	242	Alejandro Tejero Casamián	P. y T.	1931	4	Leonardo Hortas Sancho	P.
—	247	Ignacio Valdovinos Taules	T.	—	6	Andrés Malandía Puértolas	F.
—	251	Manuel Vera Laborda	P.			<b>Perdiguera.</b>	
—	254	Bernardo Vidal Roche	F.	1929		Ninguno.	
—	259	Manuel Zamora Pardina	F.	1931	4	Antonio Murillo Jiménez	P.
1931	27	Luis Baeta Almudí	F.				
—	29	Angel Bailo Santesteban	P.				
—	31	Francisco Barbo Navarro	T.				
—	38	Pascual Bordonaba Gracia	T.				

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o prorroga	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o prorroga
<b>Puebla de Alfindén.</b>				<b>Ainzón.</b>			
1929	2	Victorlán Adán Gascón	P.	1929	3	Fortanato Belsué Sanz	T.
1931	11	Honorio Peña Jiménez	T.	1931	3	Pedro Annadillo Ortín	P.
	13	Mariano Tejero López	T.		6	Juan Bellido Pérez	P.
<b>San Mateo de Gállego.</b>				<b>Alberite de San Juan.</b>			
1929		Ninguno.			8	José Flores Sanz	P.
1931	1	Cipriano Aranda Gallén	P.		15	Vicente Pardo Domínguez	P.
	3	Santiago Bascuas Aranda	F.		17	Malaquías Sanz López	P.
	4	Antonio Borao Bascuas	P.		18	Francisco Tejero Urchaga	P.
	10	José Mata Laboreo	T.	1929	1	Daniel Domínguez Fraca	P.
	13	Julio Pellejero Tolosa	P.	1931	3	Lázaro Sánchez Vicente	P.
<b>Villanueva de Gállego.</b>				<b>Albeta.</b>			
1929	3	Eulogio Arnas Bielsa	F.	1929	1	Antonio Tabuenca Tabuenca	P. y F.
	8	Vicente Enfedaque Burillo	P.	1931		Ninguno.	
	9	Teófilo Gracia Pascual	P. y T.	<b>Ambel.</b>			
	16	Segundo Longás Sarasa	P.	1929	1	José Aranda Layas	P.
1931	3	Lorenzo Aguado Cubero	P. y T.		7	Gregorio Martínez Pérez	P.
	6	Dámaso Casamayor Laberas	T.	1931	3	Matias Miguel Impiés	
	11	Domingo Jiménez Braulio	F.	<b>Bisimbre.</b>			
	19	Damián Pradilla Pons	T.	1929		Ninguno.	
	26	Tomás Vera Borrueal	F.	1931		Ninguno.	
<b>Zuera.</b>				<b>Boquiñeni.</b>			
1929	1	Julían Aisa Valiente	P.	1929	2	Luis Cuartero Matute	P.
	6	Luis Bueno Marín	P. y T.		9	Manuel Matute Conollo	T.
	16	José Gómez Arqué	P.	1931	3	Juan P. Castellot Torres	T.
	20	Gerardo Labasa Suñer	T.	<b>Bulbuenta.</b>			
	27	Marcelino N. Núñez	P.	1929	2	Faustino Borja Peña	P. y F.
	30	Angel Pardo Lamana	T.		8	Felipe Redrado Jiménez	P.
	34	Angel Salas Aranda	P.	1931	2	Pedro Aznar Baya	P.
1931	16	Agustín Luna Porta	T.		3	Alejandro Gallego García	P.
	17	Angel Lanuza Ligorred	T.	<b>Bureta.</b>			
	20	Miguel Marifons Muñio	F.	1929		Ninguno.	T.
	26	Marcos Ostalé Yus	F.	1931	5	Silviano Sánchez Martínez	
	29	Federico Rivera Grasa	F.	<b>Calcena.</b>			
	33	Antonio Seral Ligorred	P.	1929		Ninguno.	P.
<b>Borja.</b>				1931	2	Juan Gómez Tormes	
1929	5	Julio Arcos Chueca	P.	<b>Fréscano.</b>			
	8	Mariano Borobia Pablo	P.	1929		Ninguno.	
	9	Bernardino Calahorra Cascán	P.	1931		Ninguno.	
	14	Heraclio del Río Lajusticia	P.	<b>Fuendejalón.</b>			
	19	Félix Iburben Andía	P.	1929	1	Pedro Andía Pradilla	P.
	27	Gervasio Mañas Calvete	P.		3	Donato Arcegal Gil	P.
	32	Juan Nogués Portalatín	P.	1931	1	Juan M. Aranda Zueco	P.
	38	Justo Rubio Mijole	P.	<b>Agón.</b>			
	40	Pedro Ruiz Ballesta	P.	1929		Ninguno.	
	42	Félix Sánchez Belío	P.	1931		Ninguno.	
	43	Juan Sánchez Tabuenca	P.	<b>Agón.</b>			
	46	Emiliano Tejadas Pasamar	F.	1929		Ninguno.	
1931	2	Tomás Álvarez Cuber	F.	1931		Ninguno.	
	5	José Berges Irache	P.	<b>Agón.</b>			
	6	Gumersindo Cuartero Sánchez	F.	1929		Ninguno.	
	20	Ramón Navarro Celimendiz	T.	1931		Ninguno.	
	30	Andrés Sanjuán Paños	T.	<b>Agón.</b>			
1929		Ninguno.		1929	1	Pedro Andía Pradilla	P.
1931		Ninguno.			3	Donato Arcegal Gil	P.
				1931	1	Juan M. Aranda Zueco	P.

a lo anunciado en el concurso, por si conviniera su adquisición con destino a otras Juntas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos, proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y el acta del concurso.

Zaragoza, 7 de febrero de 1933.— El Coronel Presidente, José Serrano.

Nota importante: Se presentarán muestras de todos los artículos que se ofrezcan.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., calle ....., número ....., habiéndose enterado del anuncio para tomar parte en el concurso anunciado para el día 28 del actual, para la adquisición de artículos por la Junta de Plaza y Guarnición, se comprometo a entregar ..... (en letra) quintales métricos de ..... (artículo), al precio de ..... (en letra) pesetas el quintal métrico. Comprometiéndome también a cumplir cuanto disponen todas y cada una de las condiciones técnicas y legales que establece la circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230) de las que quedo perfectamente enterado.

....., de ..... de 1933.

(Firma y rúbrica del proponente).

Señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

*Observación:* Las ofertas de cebada y harina que se hagan, se hará constar además.

Cebada, el peso del hectolitro de la cebada que se ofrece.

Harina, declarará que se comprometo a entregar el artículo de la misma calidad y reuniendo las características que se señalan en el pliego de condiciones.

Núm. 654.

## Jurado Mixto del Trabajo Rural de la provincia de Zaragoza

**Bases de trabajo para la limpia de acequias en la villa de Zuera.**

Primera. El jornal a devengar en la limpieza de acequias será de una peseta por hora trabajada.

Segunda. Cuando el trabajo se realice dentro del agua, se cobrará durante el tiempo que se permanezca en tal forma, a razón de una veinticinco por hora trabajada.

Tercera. Queda totalmente prohibido el trabajo a destajo.

Cuarta. La contratación de obreros será libre, siendo preferidos los de la localidad a los de fuera. Asimismo entre éstos, se dará preferencia a aquellos que siendo profesionalmente obreros o braceros del campo no tienen otro medio ordinario de vida que el jornal de su trabajo agrícola. El Sindicato de Riegos llamará libremente a los obreros que a su juicio reúnan estas condiciones, en el orden de preferencia establecido.

Quinta. En caso de que el trabajo fuera in-

terrumpido por lluvia, nieve o fuerza mayor, se abonará a los obreros solamente las horas trabajadas.

Sexta. Estas bases tendrán un año de vigencia a partir de su fecha.

Y a los efectos del artículo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, se publican estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan recurrir de ellas, en término de diez días, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión.

Zaragoza, 6 de febrero de 1933.— El Presidente, Bernardo Aladrén.

Núm. 647.

## Mancomunidad Hidrográfica del Ebro.

### Expropiaciones.

*Canal de Lodosa.— Término municipal de Fréscano.*

### Anuncio.

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, el Excmo. señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro ha mostrado su conformidad, elevándola a resolución, con una propuesta de esta Dirección de Obras Hidráulicas, que dice así:

«Examinada la relación de propietarios de los inmuebles que es preciso expropiar en el término municipal de Fréscano, con motivo de la construcción del Canal de Lodosa, expediente adicional núm. 1.

Resultando que se han realizado por la Alcaldía correspondiente las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 del Reglamento dictado para su aplicación, sin que entre los propietarios o personas afectadas por el procedimiento existan casos dudosos o no previstos en la Ley;

Resultando que las obras que motivan este expediente están ya realizadas, y estuvieron comprendidas en los diversos planes de obras de la Confederación y Mancomunidad del Ebro, aprobados, primero, por el Ministerio de Fomento, y después por el de Obras públicas:

Considerando que la rectificación de la lista de propietarios se ha llevado a cabo en la forma prevista por la Ley:

Considerando que por no haber casos dudosos ni no previstos por la Ley no precisa la intervención de la Abogacía del Estado:

Considerando que por estar ya construídas las obras e incluidas éstas en los planes de la Confederación, aprobados por la Superioridad, no procede la declaración previa de la utilidad pública y de la necesidad de la ocupación, según dispone el Decreto de 23 de marzo de 1928 vigente, por no haber sido derogado especialmente:

Visto lo dispuesto por la ley y reglamento de Expropiación forzosa, y vistas asimismo las facultades que me confiere el apartado m) del

artículo 3.º de la Orden de 18 de agosto de 1932, vengo en proponer a V. E., de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Orden del Ministerio de Obras de 30 de noviembre de 1932,

A. Que apruebe y eleve a definitiva la relación de propietarios formulada por el Alcalde;

B. Que acuerde la publicación en el B. O. del edicto anunciatorio del procedimiento; y

C. Que me autorice para designar el perito que debe representar a la Administración en el expediente de referencia, y para notificar individualmente a los interesados en la forma y condiciones indicadas por la Ley.

Lo que de orden del citado Excmo. Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro se hace público en este BOLETIN OFICIAL, según determinan las disposiciones vigentes en materia de expropiaciones, para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado designen persona que les represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente.

Zaragoza, 31 de enero de 1933.—El Ingeniero Director de Obras Hidráulicas en el Ebro, Félix de los Ríos.

*Relación que se cita.*

- 1 Carlota Navarro.
- 2 Constantino Pascual.
- 3 Antonio Pascual.
- 4 Juan Cartero Bea.
- 5 Demetria Mayayo García.
- 6 Lázaro Sánchez Martínez.
- 7 Benito Lobera Armingol.
- 8 Carlota Puértolas Navarro.
- 9 Bruno Domínguez Aristisábal.
- 10 Mariano Pascual Tolosa.
- 11 Francisca Biela Bermejo.
- 12 Mateo Mayayo Cuartero.
- 13 Pedro Melero Navarro.
- 14 María Claver Grasa.
- 15 Ciriaco Navarro Charles.
- 16 Pedro Cuartero Cuartero.
- 17 Pedro Navarro Puértolas.
- 18 Manuel Navarro Lobera.
- 19 Juana de la Merced Iglesia.
- 20 Norberto Navarro Yoldi.
- 21 Lorenzo Cuartero Puértolas.
- 22 Juan Cuartero Lite.
- 23 Cesárea Beltrán Armingol.
- 24 Angel Bayona Bona.
- 25 León Bermejo.
- 26 Alejo Armingol Bermejo.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

707.— Ambel

*Elección de Vocales.*

705.— Epila.— El 26 del actual, de 8 a 12.

706.— Fuendejalón.— El 19 del actual, a las 10.

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

703.— Ainzón

707.— Ambel

*Lista cobratoria de la riqueza rústica*

663.— Retascón

*Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.*

701.— Villalba del Perejil

*Padrón de cédulas personales.*

708.— Nombrevilla

710.— Castiliscar

*Rectificación del padrón municipal de habitantes.*

709.— Malpica de Arba.

*Ainzón.*

N.º 708.

Habiendo sido formadas por la Comisión de Hacienda de este Municipio, y aprobadas por el Ayuntamiento, las Ordenanzas de exacciones municipales que se relacionan a continuación, permanecerán expuestas al público, por el término de quince días, en la Secretaría municipal, para los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

*Ordenanzas.*

Derechos y tasas por servicios telefónicos. Idem íd. sobre el tendido de cables, postes, palomillas y otros similares que para conducción de energía eléctrica vuelen sobre la vía pública.

Ainzón, 8 de febrero de 1933.— El Alcalde, Santiago Tabuena.

## Caspe. N.º 674.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Caspe, en sesión de 13 de enero último, la ejecución, mediante subasta, de las obras de abastecimiento de aguas, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación, para la ejecución de las mismas, se anuncia subasta pública, bajo los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a una, durante los días hábiles hasta el anterior al en que aquélla se celebre, bajo el presupuesto de contrata de ciento sesenta mil seiscientos doce pesetas con doce céntimos, exigiéndose un depósito provisional para poder tomar parte en la misma del 5 por 100 de dicha cantidad, que asciende a ocho mil treinta pesetas con sesenta y un céntimos.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las doce de la mañana, ante la Mesa constituida en el Ayuntamiento de Caspe, que la presidirá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le represente, bajo el tipo de presupuesto de contrata ya expresado, y será adjudicada por remate al licitador que más en baja mejore el tipo señalado.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a una de la mañana, durante los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, presentándose en pliegos cerrados y lacrados, ajustándose al modelo inserto a continuación, en papel sellado, o debidamente reintegrado, con arreglo a la ley del Timbre, y en sobre abierto aparte, deberán presentar los licitadores el resguardo de la constitución del depósito provisional y el recibo de la contribución industrial o declaración de alta en dicha contribución.

La fianza definitiva, que deberá constituir el rematante, será la equivalente al diez por ciento del tipo de subasta.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta población.

Las obras deberán comenzarse dentro de los veinte días siguientes al de ser notificada al rematante la adjudicación definitiva de la subasta, y habrán de quedar terminadas en término de cuatro meses a partir de su comienzo.

*Modelo de proposición.*

Don ....., vecino de ....., contratista, con capacidad legal para contratar, enterado del proyecto, presupuesto, planos y pliego de condiciones redactados por el señor Arquitecto provincial de Zaragoza D. Teodoro Ríos para las obras de abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Caspe, así como del pliego de condiciones económicas redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Caspe y anuncios

insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, relacionados con dichas obras, y de conformidad en un todo con lo expresado en los citados documentos, me comprometo a ejecutar las obras presupuestadas de referencia en la cantidad de ciento sesenta mil seiscientos doce pesetas con doce céntimos con la baja del ..... (en letra) por ciento, y bajo la dirección del citado Arquitecto.

(Fecha y firma).

Caspe, a 8 de febrero de 1933.—El Alcalde, Agustín Cortés.

## Fuentes de Jiloca. N.º 660.

Formada la relación de propiedades existentes en el monte Cantera Alto y Bajo, de la pertenencia de particulares, queda expuesta al público por ocho días; a los efectos de reclamación, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento le prestará su aprobación definitiva y se procederá al deslinde de las mismas.

Fuentes de Jiloca, 7 de febrero de 1933.—El Alcalde, Emilio Gimeno.

## Mallén. N.º 673.

Hallándose vacante la plaza de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, por haber ingresado en el Ejército el propietario de dicho cargo, y debiendo ser provista con carácter interino por espacio de su permanencia en filas, se anuncia a concurso su provisión, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Tiempo para solicitar, quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mallén, 7 de febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Asín.

## Sos del Rey Católico. N.º 702.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como Patrono del Pío-Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia la asignación de dos dotes de quinientas pesetas cada una entre las doncellas parientes del Fundador, para que cuantas se consideren con derecho, puedan presentar solicitud en la Secretaría del Patronato hasta el 31 de marzo próximo, justificando el grado de parentesco, si ya no lo hubieren hechos en años anteriores.

Se advierte que, si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, son consideradas vacantes algunas de las dotes asignadas en el pasado año, se hará igualmente la asignación de las mismas a las solicitantes con idénticas formalidades.

Sos del Rey Católico, 6 de febrero de 1933. El Alcalde-Presidente ejerciente, Teodoro Minquez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 670.

## Borja.

D. Miguel Compáns Sanjuán, Juez municipal, en funciones de primera instancia por vacante del propietario de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, por exacción por la vía de apremio, de la multa, apremio e indemnización impuesta por el Distrito Forestal de la provincia a los vecinos de Pomer Pedro Perales Pérez, Antonio Cisneros, Gregorio Muñoz y Pablo Pérez, denunciados el día 19 de marzo de 1931 por leñar en el monte Valdepuertas, de dicho pueblo, en el cual he acordado sacar a pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, las fincas que a continuación se expresan, sitas todas en término municipal de Pomer.

Una finca, secano, en la partida «Matalospajares», de cabida tres yugadas; que linda por norte fincas particulares, sur monte, este monte común y oeste monte: tasada en doscientas pesetas, y embargada a Pedro Perales Pérez.

Otra finca, secano, en la partida del «Viso», de haber yugada y media; que linda por norte monte, sur Hoya Remanga, este propiedades y oeste terreno común: tasada en cien pesetas, y embargada a Antonio Cisneros.

Una finca, secano, en la partida «Pajorego», de haber dos yugadas; que linda por norte Juan Pérez, sur barranco, este Juan Perales y oeste Pascual Pérez: tasada en ciento cincuenta pesetas, y embargada a Gregorio Muñoz, y

Una finca, de secano, en la partida de «Valdetello», de haber una yugada; que linda por norte Serapio Pérez, sur camino de Purujosa, este fincas particulares y oeste Umbría de Valdetello: tasada en doscientas pesetas, y embargada a Pablo Pérez.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Las fincas salen a subasta sin suplir previamente la titulación.
- 2.<sup>a</sup> Para tomar parte en el remate, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado para ello, el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta.
- 3.<sup>a</sup> Si no hubiera posturas que no cubrieran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se practicará lo prevenido en el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Borja a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres.— Miguel Compáns.— Licenciado, A. Bonafós.

Núm. 699.

## Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa sobre robo contra otros y Manuel Cisneros Galán, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Valentín y Aniceta, natural de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho Manuel Cisneros que la Audiencia de esta ciudad dictó auto, con fecha 16 de enero último, sobreseyendo libremente dicha causa, declarando falta el hecho, y dejando sin efecto el procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Ildafonso Fernández.

## PARTE NO OFICIAL

## Maquinista y fundiciones del Ebro, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Cataluña, 11, el día 26 del corriente, a las quince y treinta.

Es objeto de esta Junta general, el dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos.

El inventario y Balance del último ejercicio anual, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes del señalado para la Junta.

Tienen derecho de asistencia, los que posean actualmente diez o más acciones, sin dejar de poseerlas hasta después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia a las Juntas generales, con todos los de él dimanados, puede delegarse en otro accionista con voto.

Zaragoza, 10 de febrero de 1933.—El Secretario accidental, Enrique Villuendas Torres.

## Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria el día veintiocho del corriente, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, Coso, número 70, principal. En ella se dará lectura a la Memoria, así como a las cuentas de la Sociedad, según resultan del balance general, que estará de manifiesto, durante ocho días, en las citadas oficinas.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones, o los resguardos correspondientes, en la Caja de la Sociedad.

Zaragoza, once de febrero de mil novecientos treinta y tres.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Luis García Molins.

IMPRESA DEL HOSPICIO